



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1187
RADICADO N° 2010-00544-00

Mediante escrito virtual (anexo 02 del exp. digital), solicita Víctor Hugo Cano Ortíz, le sean señalados honorarios por el dictamen por él allegado (fl. 221-242), y del cual se corrió el respectivo traslado (fl. 243), sin que alguna de las partes lo cuestionara; por lo que se acepta la petición indicada, señalándole como honorarios definitivos la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000,00), los cuales serán cancelados por la parte actora.

Por la secretaría del Despacho se correrá el respectivo traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora (anexo 03 exp. digital), y una vez en firme, se señalará nueva fecha para diligencia de remate, tal como lo peticona la parte actora de forma virtual (anexo 04 exp. digital).

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
077 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
30 Septiembre de 2020 a las 8:00.a.m